



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Eximición 100% Derechos de Cementerio (Art 253 bis) Cuenta 30467 EX-2024-00012944- -
MUNIBAHIB-DVEAG#JGG

Visto las presentes actuaciones, atento la declaración jurada presentada por la Sra. Silvia Noemi DURBAN, D.N.I 14.533.567, en la que solicita la eximición de los Derechos de Cementerio incluidos en el artículo 234 de la Ordenanza Fiscal por entenderse incluida en el beneficio establecido por la Ordenanza Fiscal 2024 Artículo 253 bis, y;

CONSIDERANDO;

Que obra copia fiel de Certificado de Nacimiento de la Sra. Silvia Noemi DURBAN el cual acredita que es hija del Sr. Gaspar DURBAN.

Que obra copia fiel de recibo de haberes de donde se corrobora que los ingresos no superan las dos jubilaciones mínimas.

Que el Departamento Catastro informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. II - Secc D - Mz. 330k - Pla. 16 - Partida 41676 registra como titular de dominio y responsable de pago a la Sra. DURBAN, Silvia Noemi el mismo tiene como destino vivienda y manifiesta que no se registrarían otros inmuebles a nombre de la recurrente.

Que el Departamento Recaudación informa que, analizada la documentación presentada, corresponde una eximición del 100% de los Derechos de Cementerio, N° de Cuenta 30467, para la cuota 01/2024 y mientras se mantengan las condiciones que dieron lugar a dicho beneficio, conforme lo establecido en el Artículo 253 Bis de la Ordenanza Fiscal 2023;

Por lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Eximir a la Sra. Silvia Noemi DURBAN, D.N.I 14.533.567 un un 100% en el pago de los Derechos de Cementerio, N.º de Cuenta 30467, a partir de la cuota 01/2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.º 253

bis de la Ordenanza Fiscal 2023, y a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º) Dejar constancia que la eximición otorgada en el Artículo 1º es permanente hasta que se comunique una modificación de su situación como beneficiario de jubilación y/o pensión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.º 253 bis de la Ordenanza Fiscal 2024 y a los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º) Cumplir, notificar, dar al Registro Oficial, tomar nota Departamento Recaudación – Servicios Públicos; hecho, ARCHIVAR.